


**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 16 de Enero de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 105/2012.-**



**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, que fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 1.387/11 de 30 de Diciembre de 2011, recibido el 03 de Enero de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados del Profesional Ingeniero Civil, don Carlos Abel Rodríguez Pozo, respecto de quien dicha Dirección ha verificado su idoneidad, indicando que es necesario este procedimiento en atención a que se requiere contratar los servicios de un revisor externo de cálculo estructural para los proyectos "Construcción Juzgado de Policía Local" y "Construcción Edificio Consistorial", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5.1.25 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y que dicho profesional debe ser Ingeniero Civil o Arquitecto con inscripción vigente en el MINVU; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Profesional don **CARLOS ABEL RODRÍGUEZ POZO**, RUT 7.152.274-1, domiciliado en Calle Copiapó N° 1071, Antofagasta, en su calidad e investidura de **INGENIERO CIVIL**, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, prestará los servicios profesionales de Revisor Externo de Cálculo Estructural para los proyectos "*Construcción Juzgado de Policía Local*" y "*Construcción Edificio Consistorial*", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5.1.25 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Las razones de contratación directa obedecen a que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 105/2012.-)

2.- Contrátese por trato directo a don **CARLOS ABEL RODRÍGUEZ POZO**, ya individualizado, para la prestación de los servicios detallados precedentemente, por la suma única y total de **\$2.780.000.- dos millones setecientos ochenta mil pesos**) Impuesto a la renta incluido (10% a retener). El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el profesional.


3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.31.01.002.001**, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don César Villanueva Vega, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**LETICIA ROBLES VALENZUELA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

LRM/lrm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secplan

Encargado Portal



*Dis: p. h. a. y solicita  
título.*

**MEMORANDUM N° 1.387 /2011**

**Ref. : Solicita trato directo Revisor Ingeniería.**

**Alto Hospicio, 30 de Diciembre de 2011**

**DE : CÉSAR VILLANUEVA VEGA**  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

**A : ROSA MARIA ALFARO TORRES**  
DIRECTORA JURIDICA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar a UD., mediante el presente, y en consideración a los proyectos gestionados por la Municipalidad de Alto Hospicio, denominados **“Construcción Juzgado de Policía Local”** (702 m<sup>2</sup>) y **“Construcción Edificio Consistorial”** (4.723 m<sup>2</sup>), vengo en solicitar a UD., decretar la contratación directa de don **“CARLOS ABEL RODRIGUEZ POZO”**, **Ingeniero Civil, RUT 7.152.274-I**, domiciliado en Calle Copiapó N° 1071 de la ciudad de Antofagasta, según cotización y detalle adjunto, en razón a:

- a) Lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10° numeral 7, letra m), y en relación a lo indicado en el Artículo 107° del mismo cuerpo legal, toda vez que es indispensable la contratación de los servicios de un Revisor Externo de Cálculo Estructural de los proyectos mencionados, antes de la ejecución de los mismos, según lo obliga el Artículo 5.1.25 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- b) Que según lo establece el Artículo 1.1.2 del mismo cuerpo legal, el Revisor de Cálculo Estructural deberá ser un profesional Ingeniero Civil o Arquitecto, con inscripción vigente en el correspondiente Registro del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU).
- c) El no existir una gran cantidad de revisores de infraestructura, siendo de un total noventa (90) la cantidad de revisores totales en el país, y que a la fecha se encuentran registrados como consultores en el MINVU.
- d) La idoneidad técnica, experiencia comprobada y cumplimiento por parte del profesional a lo indicado en la letra b) del presente.

*DA 105/12  
16/01/12*



Lo anterior, por un total de honorarios de \$ **2.780.000** (dos millones setecientos ochenta mil pesos) mensuales, impuestos honorarios incluidos. Se adjunta cotización del proveedor del servicio, escogido en razón a la confianza que se tiene respecto a sus servicios, dado que ya ha realizado trabajos similares a la MAHO con resultados satisfactorios.

Imputar los gastos asociados a la Cuenta **N° 215-31-01-002-001** del Presupuesto Municipal Vigente.

Atentamente,



  
**CÉSAR VILLANUEVA VEGA**  
**DIRECTOR SECOPLAC**

CVV/pgm

Distribución:

- Destinatario
- Archivo

Antofagasta, 30 de Diciembre del 2011. -

Sr. Paulo Carrasco de la Carrera  
Ing. Civil  
Presente

Ref: Presupuesto por Revisión  
estructural de Alto Hospicio

Por intermedio de la presente le adjunto los valores por los proyectos denominados:

- Edificio Juzgado de Policía Local de 702 m<sup>2</sup> valor \$ 380.000.-
- Edificio Consistorial de 4723 m<sup>2</sup> valor \$ 2.400.000.-

Los valores anteriores incluyen el impuesto de 10%, el pago es contra entrega de certificado.

La duración de la revisión de los antecedentes es de 7 días corridos contados desde la fecha de entrega de la información.

Esperando su aprobación para empezar con los trabajos, se despide atentamente de usted

  
CARLOS RODRIGUEZ POZO  
INGENIERO CIVIL

